Señor
LUIS EDUARDO LÓPEZ SOUSA
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9645003 de 2026
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas
Ciudad

Asunto: Autorización de suspensión - Contrato No. CO1.PCCNTR.9645003 de 2026

Cordial saludo.

En atención al informe de supervisión de fecha 30 de julio de 2026, presentado por usted en su calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9645003 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS SABERES TÉCNICOS, PRODUCTIVOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DE LA JUNTANZA DE SABERES DEL NODO AMAZONAS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DEL SENA REGIONAL AMAZONAS", mediante el cual remite concepto técnico favorable frente a la solicitud de suspensión formulada por COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S., y una vez analizados los soportes técnicos, administrativos y contractuales que obran en el expediente, este Despacho se permite manifestar lo siguiente:

Revisados los argumentos expuestos por el contratista y el concepto emitido por la supervisión, se evidencia que la solicitud se sustenta en circunstancias temporales relacionadas con demoras reportadas por el fabricante internacional en los procesos de producción y despacho de determinados equipos, situación que ha afectado su importación, nacionalización y entrega en Colombia. De acuerdo con la información allegada, el contratista cuenta con treinta y ocho (38) de los cincuenta y dos (52) elementos contratados y requiere un período de suspensión para gestionar la llegada y adquisición de los bienes pendientes, de manera que la entrega, verificación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción puedan efectuarse integralmente.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta el concepto técnico favorable de la supervisión y que la medida permite preservar los once (11) días calendario pendientes de ejecución y asegurar la entrega de los equipos antes de las actividades formativas previstas para la primera semana de septiembre, este Despacho:

PRIMERO: AUTORIZA la suspensión del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9645003 de 2026 por veinte (20) días calendario, durante el período comprendido desde el treinta y uno (31) de julio de 2026 y hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

La presente autorización no implica modificación del objeto ni del valor contractual. Durante el término de la suspensión no se contabilizará el plazo de ejecución ni se adelantarán actividades contractuales. El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas por un término equivalente al período de suspensión y acreditar su correspondiente aprobación antes del reinicio del contrato, de conformidad con lo pactado contractualmente.

Una vez vencido el período autorizado, el contrato deberá reiniciarse a partir del día veinte (20) de agosto de 2026, continuando con los once (11) días calendario pendientes de ejecución y estableciéndose como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de agosto de 2026, salvo que las partes acuerden, mediante la correspondiente acta, el reinicio anticipado por haberse superado previamente las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto al contratista y ordénese al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la formalización de la suspensión mediante la suscripción de la correspondiente acta, la actualización y aprobación de las garantías y su registro en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.07.30 18:43:32 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirectora (E) de Centro con funciones de
Directora Regional

Copia: José David Ramos – Cargo: Profesional de Contratación - Grupo Administrativo Mixto
Proyectó: Valeria Ortegón Cano – Cargo: Abogada de Contratación y convenios - Grupo Administrativo Mixto